

Lima, 24 de mayo del 2024

Señores
OCEANO SEAFOOD S. A¹

Presente. -

Atención: **Jason Saavedra**

Referencia: **Propuesta elaboración del MIANS para instalación de una planta de ósmosis inversa (Planta ABC) y una cámara de almacenamiento de producto terminado**

De nuestra especial consideración:

Les agradecemos por considerarnos en este proceso de selección y permitirnos presentarles los servicios de **M&D Consulting S.A.C ("M&D")**, en calidad de consultora ambiental inscrita en el registro de personas jurídicas autorizadas para elaborar estudios ambientales del sector Industria Manufacturera², además de estar habilitada para sectores como Agricultura³ y Pesca y Acuicultura⁴, bajo la representación del Ing. Alex Bruno Vega Espinoza, con DNI N° 46566820.

En esta oportunidad acompañamos nuestra propuesta técnica y económica por el servicio de elaboración:

Modificación del EIA para impactos no significativas (MIANS), para la instalación de una planta de ósmosis inversa en un establecimiento industrial pesquero (Planta ABC) y una cámara de almacenamiento de producto terminado, ubicado en avenida Los Pescadores N° 994, zona Industrial I, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

A partir de la información que hemos podido conocer de su proyecto, consideramos que estamos en la posición de ofrecerles condiciones de tiempo, costo y estrategia favorables para sus necesidades.

Estaremos atentos para absolver cualquier duda o consulta que deseen realizar.

Cordialmente,

M&D Consulting S.A.C
Operaciones
Ing. Alex Bruno Vega Espinoza

M&D Consulting S.A.C
Administración
Ing. Ana Maria Herrera Chávez

¹ 20600581768

² Registro en el sector Industria Manufacturera: Resolución Directoral N° 00293-2020-PRODUCE/DGAAMI

³ Registro en Agricultura: RNC-00125-2021

⁴ Registro en el sector Pesca y Acuicultura: Resolución Directoral N° 164-2020-PRODUCE/DGAAMPA

Propuesta de servicio: PTE N°077-2024-M&D

Versión 4

1. Alance del servicio	3
2. Términos de referencia.....	3
3. Cronograma y plazo de ejecución.	4
4. Obligaciones de M&D	5
5. Obligaciones de la empresa contratante	5
6. Propuesta económica: valorización de servicios propuestos	6
6.1. Forma de pago	6
6.2. Validez de la propuesta	6

Anexos:

- **Anexo - 1:** Cartilla informativa de cuenta
- **Anexo - 2:** Declaración de aceptación de servicio
- **Anexo - 3:** Relación de principales clientes
- **Anexo -4:** Términos de referencia

1. Alcance del servicio

1.1. Modificación del Estudio de Impacto Ambiental para impactos no significativos

De acuerdo al artículo 43.1⁵ del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura (RGAPA) aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2019-PRODUCE, corresponde realizar una modificación, cuando los cambios en el proyecto de inversión con Certificación Ambiental vigente prevean la generación de impactos ambientales negativos no significativos o cuando se pretende realizar una mejora tecnológica.

Bajo el marco legal descrito, esta propuesta considera la **Modificación del EIA para impactos no significativas (MIANS), para la instalación de una planta de ósmosis inversa en un establecimiento industrial pesquero (Planta ABC) y una cámara de almacenamiento de producto terminado, ubicado en avenida Los Pescadores N° 994, zona Industrial I, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura**, que, para ser obtenido favorablemente, comprende las siguientes actividades y entregables:

- Elaboración de la actualización del MIANS** (Entregable 1)
- Subsanación de observaciones** emitidas por las autoridades revisoras (PRODUCE y ANA).
- Elaboración de **Mapas Temáticos**: monitoreo y área de influencia (Entregable 2)
- Modelamiento matemático del efecto del vertimiento del agua de rechazo (salmuera) mediante el emisor submarino
- Seguimiento y representación administrativa frente a las autoridades revisoras.

2. Términos de referencia.

LA MIANS será elaborará tomando como referencia, artículo 44 del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura, el cual establece los siguientes contenidos mínimos [**anexo 4**].

⁵ Decreto Supremo N°012-2019-PRODUCE

Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura

Artículo 43.- Modificación para impactos ambientales negativos no significativos

43.1 Cuando el titular de una actividad pesquera o acuícola, que cuente con estudio ambiental o PAMA aprobado, decida modificar componentes auxiliares, sistemas o hacer ampliaciones que generen impactos negativos no significativos, o se pretenda hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, le corresponde presentar la modificación para impactos negativos no significativos, sustentando estar en dichos supuestos.

3. Cronograma y plazo de ejecución.

El servicio se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

No	Actividad	Responsable(s)	Mes 1				Mes 2				Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
			S01	S02	S03	S04	S05	S06	S07	S08					
1	1er Requerimiento de información	M&D	■												
2	1 era recepción de la información	Empresa		■											
3	Elaboración del expediente ⁶	M&D			■	■	■								
4	Remisión del expediente preliminar	M&D					■								
5	Remisión de expediente revisado	Empresa						■							
6	Inclusión de comentarios y/o correcciones	M&D						■							
7	Presentación del expediente	M&D							■						
8	Evaluación del expediente	PRODUCE								■	■	■			
9	Remisión de observaciones	PRODUCE											■		
10	2do requerimiento de información	M&D												■	
11	2do recepción de información	Empresa												■	
12	Levantamiento de observaciones	M&D												■	
13	Evaluación de observaciones	PRODUCE													■
14	Aprobación del expediente	PRODUCE													■

⁶ El computo del plazo para los estudios ambientales por parte de la consultora, será a partir de la entrega completa de información solicitada, y su respectiva validación.

4. Obligaciones de M&D

- La consultora entregará, en formato físico y digital, copia de todas los escritos y actuaciones realizadas dentro de los servicios planteados.
- La consultora absolverá las consultas formuladas por los representantes de la empresa contratante.
- La consultora asume un compromiso de máxima confidencialidad en el trabajo realizado y el tratamiento de los datos que le fuesen entregados.
- La consultora asume la suficiencia y veracidad de los documentos entregados por la empresa contratante.
- La consultora no asume la responsabilidad de los documentos, precisiones y escritos formuladas por terceros.
- La consultora no asume el costo de estudios complementarios (modelamientos matemáticos, informes de sitios contaminados, planes de riego u otros), planos, monitoreos ambientales u otros documentos requeridos por las autoridades revisoras, en caso tales requerimientos se encuentren fuera del alcance definido en esta propuesta.

5. Obligaciones de la empresa contratante

- La empresa contratante deberá alcanzar a la consultora la información necesaria y requerida para la elaboración de los servicios antes listados, de acuerdo con los plazos convenidos.
- La empresa contratante asume el compromiso de cumplimiento de lo establecido en la parte económica de la presente propuesta

6. Propuesta económica: valorización de servicios propuestos

Modificación del EIA para impactos no significativas (MIANS), para la instalación de una planta de ósmosis inversa en un establecimiento industrial pesquero (Planta ABC) y una cámara de almacenamiento de producto terminado, ubicado en avenida Los Pescadores N° 994, zona Industrial I, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

US\$ 2500 (Dos mil quinientos con 00/100 dólares)⁷ + IGV

6.1. Forma de pago

Pago 1 (30%): A la aceptación de la presente propuesta técnica y económica.

Pago 2 (40%): A la presentación del expediente.

Pago 3 (30%): A la aprobación del expediente.

6.2. Validez de la propuesta

15 días calendario, desde su remisión.

⁷ Se ha aplicado un descuento de \$1000 al valor inicialmente planteado

Anexo - 1

Cartilla informativa de cuenta

Razón social : M&D Consulting S.A.C
Registro único de contribuyente : 20604820830
Cuenta de detracción : 00-058-342718



Cuenta corriente soles BBVA: 0011-0521-01-00017205

(CCI) 011-521-000100017205-24

Cuenta corriente dólares BBVA: 0011-0521-01-00017213

(CCI) 011-521-000100017213-28

Anexo - 2

Declaración de aceptación de servicio

PTE N°077-2024-M&D

A la fecha, nuestra consultora no tiene identificados conflictos de interés para prestar los servicios materia de la presente Propuesta.

M&D Consulting S.A.C. prestará los referidos servicios de soporte ambiental, de conformidad con las normas de ética profesional y responsabilidad aplicables a toda relación entre cliente y consultor, guardando estricta confidencialidad de toda la información proporcionada, y verificando de modo permanente, tan cuidadosamente como le sea posible, cualquier conflicto de interés, actual o potencial, e informándoles de ello, en caso existiera cualquier competencia significativa o conflicto antagónico con otros clientes de la firma.

En base a lo expuesto, las partes aceptan de forma expresa los términos expuesta en la presente propuesta técnica y económica.

Empresa



COMITÉ GENERAL

M&D Consulting S.A.C

Anexo 3

Relación de principales clientes

I. Sector agricultura y riego

Entre nuestros principales clientes, se encuentran:

1. Camposol S.A
2. Eco agrícola S.A.C
3. El Pedegral S.A.C.
4. Prestadora de Servicios Pecuarios S.A.C
5. Redondos S.A.
6. Agrícola Andrea S.A.
7. Agrícola Los Buenos Muchachos de Pisco S.A.

II. Sector industria manufacturera

8. Grupo Wong
9. Kimberly Clark
10. Maderacre S.A.C.
11. Autoridad Nacional del Agua
12. Nokia
13. América Móvil Perú S.A.C (Claro)
14. Nobex
15. Cubic 33
16. Blue OPS
17. Celsa
18. Nutritional Technologies S.A.C

III. Sector industrial pesquero

19. Congelados y frescos S.A.C
20. Corporación refrigerados INY S.A.C
21. Marinasol S.A.
22. Oceano Seafood S.A.
23. Inversiones Prisco S.A.C
24. Ultrafrio S.A.C.
25. Inversiones pesqueras Liguria S.A.C.
26. Pesquera ABC S.A.C.
27. Inversiones Farallón S.A.C
28. Don Fernando S.A.C
29. Corporación Pesquera Inca S.A.C. | COPEINCA
30. CFG
31. Pesquera Exalmar S.A.A.
32. Tecnológica de Alimentos S.A. | TASA
33. Pacific Deep-Frozen S.A.
34. Sea Frost S.A.C.
35. Cultimarine S.A.

36. Pesquera Cantabria S.A.
37. Velebit Group S.A.C
38. Pesca Perú Pisco Norte S.A.C.
39. C&H Fish S.A.C

IV. Sector acuícola

40. Marinasol S.A.
41. Domingo Rodas S.A.C.
42. Camarones S.A.C.
43. Criador el Guamito S.A.C.
44. Acuicultores Pisco S.A.
45. Algaex S.A.
46. Acuicultura técnica integrada del Perú S.A.
47. Universidad Cayetano Heredia- Cite acuícola
48. Acuícola Mares del Sur S.A.C.
49. Bides Laboratorios Soluciones Integrales S.R.L.
50. Acuicultura Tropical S.A.C.
51. Piscifactoría San Cristóbal S.A.C.
52. Eco-Acuicola S.A.C.
53. Héctor García Barrantes
54. Criador El Guamito S.A.C
55. Acuícola Mares del Sur S.A.C.
56. Cultivo Comercial del Langostino S.A.C.
57. Aquafood Peru S.A.C.
58. Piscifactoría San Cristóbal S.A.C.
59. Langosten S.A.C.
60. American Quality Aquaculture S.A.C.-AQUAPERU
61. Acuicultura y Pesca S.A.C. - Aquapesca
62. Virazón S.A.
63. Delishell S.A.
64. Acuisur El Carbón S.A.C.

V. Entidades del sector gubernamental

65. Universidad Agraria La Molina
66. Universidad Faustino Sánchez Carrión
67. Universidad Cayetano Heredia
68. Autoridad Nacional del Agua
69. Ministerio de la Producción
70. Ministère de l'Agriculture, de l'Agroalimentaire et de la Forêt (Francia)

Anexo 4
Modificación de EIA para impactos no significativos

- a) **Introducción y antecedentes** (datos del titular o representante legal, consultora responsable de la elaboración del documento, derechos u autorizaciones otorgados por el estado, según corresponda, ubicación).
- b) **Descripción del proceso involucrado en la modificación** (que incluya flujo del proceso de las actividades del establecimiento pesquero o centro de producción acuícola).
- c) **Características de la modificación.**
 - c.1 Objeto y Justificación de la modificación propuesta.
 - c.2 Descripción de la modificación del proyecto que se encuentra en operación, precisando los nuevos componentes que se pretenden mejorar, incorporar, por innovación tecnológica, entre otros que corresponda.
- d) **Identificación y caracterización de los potenciales impactos** (la metodología de evaluación del impacto ambiental utilizada debe ser comparable técnicamente con la del estudio ambiental o PAMA aprobado).
- e) **Medidas de manejo ambiental.**
- f) **De ser el caso, incluir plano de ubicación o de distribución a escala.**